

VISTO:

El **Oficio N° 133-2020-SERVIR/GDGP**, de fecha **29 de abril de 2020**, emitido por **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1024** se crea y regula el **Cuerpo de Gerentes Públicos**, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el **artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 030-2009-PCM**, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos, serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, asimismo, el **artículo 11° del citado Reglamento** establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de direcciones o de gerencia de mando medio de destino susceptible de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el **artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024**;

Que, el **literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Oficio N° 133-2020-SERVIR/GDGP, de fecha 29 de abril de 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública – Autoridad Nacional de Servicio Civil, remite el anexo N° 01 el **Informe Técnico N° 030-2020-SERVIR /GDGP/A**, de fecha 27 de abril de 2020, el cual sustenta la asignación del Gerente Público LUIS ROBERTO SU CAVERO, en el cargo de “Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca” del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, por razones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley



Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del 13 de mayo de 2020, al Gerente Público, Economista **LUIS ROBERTO SU CAVERO**, en el cargo de “**Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca**” del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la Ley.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL